



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 26/03/2025

RESOLUCION: **N°9363**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 25/03/2025; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-96829/2023 - Cuerpo 1**, mediante el cual se acompaña el **Convenio Marco de Colaboración Internacional** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través de la Dirección de Relaciones Internacionales-** y la **Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales**, para su homologación. -

Que ambas **Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural. Tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura, ambas Instituciones consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación.** -

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 19.254 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que a fs. 25 el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite. -

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación. -



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Nº9363**

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto administrativo pertinente. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el **Convenio Marco de Colaboración Internacional** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través del Área de Relaciones Internacionales-** y la **Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales**, el que como Anexo integra la presente. -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

# ALICE

Asociación Latinoamericana  
de Investigadores  
en Campañas Electorales

9363



## CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INVESTIGADORES EN CAMPAÑAS ELECTORALES

En Murcia, a 02 de diciembre de 2024

### REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por Don Marcelo Alfredo Aba como Rector, en virtud de los estatutos de dicha Universidad, según resolución 039 del 28 de Mayo de 2021, y por el término de 4 años.

Y de otra, la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INVESTIGADORES EN CAMPAÑAS ELECTORALES (ALICE), representada por Doña María Nieves Lagares Diez como Presidenta, nombrada por el proceso electoral celebrado en octubre de 2024.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración Internacional:

### EXPONEN

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** y la **Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales [ALICE]** a la base de:

**PRIMERO.-** Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

**SEGUNDO.-** Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura.

**TERCERO.-** Que son instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

En consecuencia, ambas Instituciones consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se registrá por las siguientes.

**ALICE**Asociación Latinoamericana  
de Investigadores  
en Campañas Electorales

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Básico es establecer las bases de un amplio espacio de colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INVESTIGADORES EN CAMPAÑAS ELECTORALES [ALICE].

El campo de colaboración podrá concretarse en cualquier actividad relacionada con los fines de ambas entidades, pudiendo enumerarse, entre otras, las siguientes:

- Colaboración para la difusión entre ambas comunidades de las actividades que desarrollan sendas organizaciones.
- Intercambio de noticias e informaciones relevantes para ambas organizaciones y sus integrantes, tales como convocatorias de becas, proyectos de investigación, etc.
- Facilitar la asistencia de los miembros de ambas comunidades a las actividades propuestas, incentivando la asistencia mediante políticas de descuento u otras propuestas pertinentes.
- Colaboración en la organización y realización de Seminarios, Jornadas y actos de todo tipo sobre materias relacionadas con la comunicación política y las campañas electorales.
- Apoyar institucionalmente las actividades que se concreten entre ambas organizaciones.
- Fomentar la realización de trabajos de investigación en los campos de sus competencias, promoviendo estudios y dotando ayudas, becas y premios, de acuerdo con lo estipulado a partir de la suscripción de convenios de acción específica.

### SEGUNDA.- OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CONVENIO

Será objetivo específico del presente convenio facilitar el acceso de los integrantes de las comunidades de ALICE y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a los Congresos de ambas organizaciones.

Las condiciones previstas para la consecución de este objetivo se resumen en los siguientes compromisos de colaboración:

# ALICE

Asociación Latinoamericana  
de Investigadores  
en Campañas Electorales

9363



## Compromisos de ALICE:

- 1) Publicar la colaboración con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en todas sus herramientas virtuales.
- 2) Ofrecer un 15% de descuento a los y las docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sobre el precio total de los Congresos anuales organizados por ALICE.
- 3) Promover una mesa propia de ALICE en los Congresos celebrados (del ámbito científico) por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

## Compromisos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

- 1) Publicar la colaboración con ALICE en todas sus herramientas virtuales.
- 2) Ofrecer un 15% de descuento a los asociados de ALICE sobre el precio total de los Congresos organizados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES relacionados con las áreas y temáticas de trabajo de ALICE.
- 3) Promover una mesa propia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en los Congresos celebrados por ALICE.

## TERCERA.- COMUNICACIÓN

Con la finalidad de que los compromisos adquiridos tengan la mayor difusión posible y puedan así ser conocidos por el conjunto de asociados en ambas organizaciones, tanto ALICE como la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se comprometen a la publicación del presente convenio básico a través de sus soportes tecnológicos disponibles.

## CUARTA.- DESARROLLO DEL CONVENIO-BÁSICO

Las distintas actividades serán objeto de un convenio específico en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos y los compromisos de todo orden que asuman las partes, formalizado por anexos o cruce de correspondencia escrita o electrónica.

## QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN

Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas se nombrará UNA COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN, en régimen de paridad, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, que estudiará y formulará las propuestas de actuación que estime convenientes, adecuadamente cuantificadas por lo que hace a sus aspectos económicos cuando los hubiere.

Por la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales, los representantes serán:

- Dña. María Nieves Lagares Diez. Presidenta de la Asociación.
- Dña. Inmaculada Melero. Secretaria de la Asociación.

# ALICE

Asociación Latinoamericana  
de Investigadores  
en Campañas Electorales

9363



Por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires los representantes serán:

- el/la responsable del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado.
- Lic. Linera Debora (Responsable del área de internacionalización de la Facultad de Ciencias Sociales)

## **SEXTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Convenio o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento restrictivo en su utilización por parte de las respectivas organizaciones y para los fines expresados en la cláusula PRIMERA.

## **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados como consecuencia de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, que figurarán como autores en las publicaciones que se puedan derivar.

## **OCTAVA.- APORTACIONES ECONÓMICAS**

El presente Convenio Básico no conlleva ningún gasto. Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas, por los órganos rectores, para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete. Ambas partes se comprometen, dentro de sus respectivas posibilidades, a la búsqueda de fuentes de financiación complementaria para los fines del presente Convenio Básico.

## **NOVENA.- COMIENZO Y DURACIÓN**

La duración del presente Convenio Básico será de tres años y surtirá efecto desde el día de su firma. Quedará automáticamente prorrogado por iguales plazos salvo denuncia realizada por escrito por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la finalización del término contractual o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este "Convenio Básico", continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

## **DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente Convenio Básico podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
3. Por denuncia de las partes, en los términos previstos en la cláusula sexta.
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

# ALICE

Asociación Latinoamericana  
de Investigadores  
en Campañas Electorales

9363



## UNDÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto al cumplimiento o la resolución del presente Convenio Básico, y sus posteriores anexos o Convenios específicos, las partes renuncian a ejercitar su derecho ante la jurisdicción ordinaria.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la comisión mixta de seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente convenio pueda surgir. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable, en función de la naturaleza de la discrepancia y del lugar donde tenga origen.

## DUODÉCIMA- ADAPTACIÓN AL FORMATO HÍBRIDO

La colaboración y convenio entre ambas instituciones podrá adaptarse al formato híbrido, pudiendo convivir la presencialidad física con la telemática. De manera que se podrán celebrar actos y actividades tanto de manera presencial como de manera virtual, facilitando así la participación y el acceso a tales eventos que lleven a cabo ambas instituciones. Se facilitan de este modo las necesidades técnicas necesarias entre instituciones para formalizar y celebrar tales actos en las condiciones más óptimas posibles.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio Básico, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Asociación Latinoamericana de  
Investigadores en Campañas  
Electorales  
Presidenta

LAGARES  
DIEZ MARIA  
NIEVES -  
32774242R

Firmado digitalmente  
por LAGARES DIEZ  
MARIA NIEVES -  
32774242R  
Fecha: 2024.12.02  
16:24:58 +01'00'

Fdo.: María Nieves  
Lagares Diez

Por la Universidad Nacional del Centro de la  
provincia de Buenos Aires  
Rector

ABA Marcelo  
Alfredo

Firmado digitalmente  
por ABA Marcelo  
Alfredo  
Fecha: 2025.02.13  
14:27:44 -03'00'

Fdo.: Marcelo ABA